

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 554
17 de junio de 2022

“Por medio de la cual se hace una adenda a la Resolución 552 del 14 de junio de 2022 en la cual se ajustan las medidas académicas y administrativas establecidas en las Resoluciones No. 500 del 04 de noviembre de 2021 y 540 del 04 de abril de 2022”

El suscrito rector de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, UNICATÓLICA, en uso de las funciones y atribuciones legales, consagradas en los artículos 41 y 42 de los estatutos de la Institución y

CONSIDERANDO:

1. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA es una Institución de Educación Superior con un modelo educativo caracterizado por la generación y difusión del conocimiento científico, filosófico, teológico, tecnológico y humanístico, inspirado en el evangelio.
2. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA se proyecta como una Institución orientada hacia la excelencia y la alta calidad académica de sus programas de formación.
3. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM, conforme a su objeto misional, debe procurar todas las medidas necesarias para permitir el acceso y la permanencia en la educación superior de la población que atiende.
4. Que las circunstancias particulares de la Institución obligan a mantener las medidas establecidas.
5. Que la población estudiantil universitaria aún sigue afectada por el deterioro de las condiciones de empleo e ingresos generados por la presencia de la pandemia y hay necesidad de reducir la deserción estudiantil por estos motivos.
6. Que mediante la Resolución 552 del 14 de junio de 2022 se determinaron las medidas académicas y administrativas establecidas en las Resoluciones No. 500 del 04 de noviembre de 2021 y 540 del 04 de abril de 2022.
7. Que es necesario adicionar algunas medidas provisionales en relación con la comunidad estudiantil.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adicionar la Resolución 552 del 14 de junio de 2022 en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 554
17 de junio de 2022

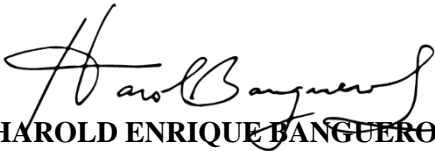
“Por medio de la cual se hace una adenda a la Resolución 552 del 14 de junio de 2022 en la cual se ajustan las medidas académicas y administrativas establecidas en las Resoluciones No. 500 del 04 de noviembre de 2021 y 540 del 04 de abril de 2022”

- A. Hacer un descuento equivalente al 5% del valor de la matrícula en el segundo periodo académico de 2022, a todo estudiante regular de la Institución por cada estudiante de reintegro o reingreso que presente y que, efectivamente, se matricule como estudiante en la Institución. **Parágrafo 1:** aplica para programas de pregrado y posgrado. No aplica para programas de educación continua. **Parágrafo 2:** el descuento se aplicará en el primer periodo académico de 2023, si el referido de reintegro es presentado por un estudiante que ingresa a primer semestre.

ARTICULO SEGUNDO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).



HAROLD ENRIQUE BANGUERO LOZANO
Rector



JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
Secretario General